



## Resolución Suprema No. 024-2014-MC

Lima, 24 de octubre de 2014

**Visto**, el Memorandum N° 1318-2014-OGA-MC de la Jefa de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 1364-2014-OGPP-SG/MC y el Informe N° 639-2014-OGPP/MC del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Of. RE (SUD) N° 22-6-BB/121 emitido por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Of. RE (DGA-SUD-SPA) N° 22-6-BB/118 y el OF.RE (DGA-SUD-SPA) N° 22-6-BB/120 emitidos por las la Secretaria Ejecutiva de la Comisión de la Vecindad Peruano Ecuatoriano del Ministerio de Relaciones Exteriores;

### CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica, que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene como áreas programáticas de acción, el Patrimonio Cultural de la Nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, mediante Of. RE (DGA-SUD-SPA) N° 22-6-BB/118, de fecha 9 de octubre de 2014, el Secretario Ejecutivo de la Comisión de Vecindad Peruano – Ecuatoriana comunica que el 14 de octubre de 2014 se llevará a cabo una reunión de coordinación intersectorial sobre el Encuentro Presidencial y VIII Gabinete Binacional de Ministros Perú – Ecuador que tendrá lugar el día 30 de octubre de 2014 en la localidad de Arenillas, provincia El Oro, Ecuador, señalando que en dicha reunión se darán detalles respecto de las reuniones de trabajo técnicas que se efectuarán los días 28 y 29 de octubre de 2014, previas al Encuentro Presidencial y VIII Gabinete Binacional de Ministros del Perú y Ecuador;

Que, mediante OF.RE (DGA-SUD-SPA) N° 22-6-BB/120 de fecha 14 de octubre de 2014, el Secretario Ejecutivo de la Comisión de Vecindad Peruano – Ecuatoriana, precisa datos que se deberán tener en cuenta para la participación del Ministerio de Cultura en el Encuentro Presidencial y VIII Gabinete Binacional de Ministros Perú – Ecuador, indicando que las reuniones técnicas previas, en cada uno de los ejes temáticos, se iniciaran el martes 28 de octubre a primera hora de la mañana, por lo que se recomienda a las delegaciones instalarse desde el día 27 hasta el día 30 de octubre de 2014;

Que, mediante Of. RE (SUD) N° 22-6-BB/121, de fecha 15 de octubre de 2014, el Ministro de Relaciones Exteriores confirma el Encuentro Presidencial y VIII Gabinete Binacional de Ministros del Perú y Ecuador, señalando que este evento es la máxima instancia de diálogo político con el Ecuador y constituirá la confirmación del excelente nivel de integración y cooperación que existe entre ambos países al permitir avanzar en la



identificación y realización de proyectos en beneficio de las poblaciones de ambos países, en particular de las que habitan en la zona de integración fronteriza (ZIF);

Que, en esta oportunidad y conforme a lo acordado recientemente en Quito en la XIII Reunión de la Comisión de Vecindad Peruano – Ecuatoriana, mecanismo político técnico creado como parte de los Acuerdos de Paz de 1998 e instancia preparatoria del Encuentro Presidencial, el Gabinete Binacional se dividirá en cinco ejes temáticos: (i) Asuntos Sociales; (ii) Medio ambiente, Energía y Minería; (iii) Seguridad y Defensa; (iv) Infraestructura y conectividad; y, (v) Productivo, Comercio, Inversiones y Turismo;

Que, el referido documento señala que en el marco del próximo Gabinete Binacional de Ministros se deberán evaluar los avances alcanzados en el cumplimiento de los compromisos asumidos en la Declaración Presidencial de Piura del 14 de noviembre de 2013; así como, formular nuevos compromisos con el propósito de profundizar la integración e impulsar la agenda común entre ambos países;

Que, en atención a las coordinaciones realizadas con la Alta Dirección del Ministerio de Cultura, se ha previsto la participación del señor Luis Jaime Castillo Butters, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, en representación de la Ministra de Cultura, en el referido evento;

Que, asimismo se ha dispuesto la participación de las señoras Mariela Ninna Noriega Alegría e Ingrid Pachas Miranda, Directora General de Industrias Culturales y Artes y Jefa (e) de la Oficina de Cooperación Internacional; respectivamente;

Que, el Encuentro Presidencial y VIII Gabinete Binacional de Ministros Perú-Ecuador es un evento de interés nacional que se realizará en territorio ecuatoriano; por lo que se estima conveniente autorizar el viaje al exterior de los funcionarios mencionados en los considerandos precedentes, para su participación en el mismo;

Que, el Memorándum N° 1364-2014-OGPP-SG/MC emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisa las fechas de participación en el Encuentro Presidencial y VIII Gabinete Binacional de Ministros Perú-Ecuador y las reuniones técnicas previas, de cada uno de los funcionarios señalados en los considerandos precedentes;

Que, conforme lo señalado en el Memorándum N° 1318-2014-OGPP-SG/MC emitido por la Oficina General de Administración, el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, viajará a bordo del avión presidencial, correspondiéndole únicamente la asignación de viáticos;





## Resolución Suprema No. \_\_\_\_\_

Que, los gastos por concepto de pasajes internacionales y viáticos de las dos (2) funcionarias que acompañaran al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que la Resolución de autorización de viaje será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y que deberá indicarse expresamente el motivo del viaje, el número de días, el monto de los gastos de desplazamiento y viáticos;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado artículo que deben ser canalizadas a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizadas por Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y las Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Luis Jaime Castillo Butters, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales al Cantón de Arenillas, provincia El Oro, República de Ecuador, el día 30 de octubre 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Mariela Ninna Noriega Alegría, Directora General de Industrias Culturales y Artes, al Cantón de Arenillas, provincia El Oro, República de Ecuador del 29 al 30 de octubre del 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 3º.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Ingrid Pachas Miranda, Jefa (e) de la Oficina de Cooperación Internacional, al Cantón de Arenillas, provincia El Oro, República de Ecuador del 27 al 30 de octubre del 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 4º.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

**LUIS JAIME CASTILLO BUTTERS**

**Viáticos:**

(Por día US\$ 370,00)

US\$ 370.00

**MARIELA NINNA NORIEGA ALEGRIA**

**Viáticos:**

(Por día US\$ 370,00 (1 + 1))

US\$ 740.00

**INGRID PACHAS MIRANDA**

**Viáticos:**

(Por día US\$ 370,00 (3 + 1))

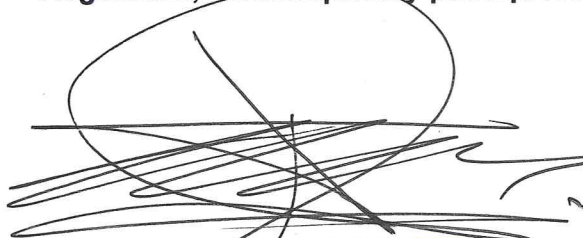
US\$ 1,480.00

**Artículo 5º.-** El viaje autorizado no dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 6º.-** Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, los citados funcionarios deberán presentar ante la Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas de los viáticos asignados.

**Artículo 7º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y la Ministra de Cultura.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República



DIANA ALVAREZ-CALDERON GALLO  
Ministra de Cultura



ANA JARA VELÁSQUEZ  
Presidenta del Consejo de Ministros

